



SECRETARIA DE GOBIERNO. REGISTRO OFICIAL

VISTO:

FECHA 2.5.02.22

Visto que el Sr. CARLOS ANDRES MILIONE, posee habilitación comercial mediante Resolución N° 207 del 25 de enero del 2019, bajo el rubro comercial de: **MERCADITO**, sito en calle 91 N° 1309.- Que establece en su ARTICULO 2°: La autorización concedida se otorga con carácter provisorio por el término de 3 (tres) años en el marco del Decreto 39/18 y su modificatoria por Decreto 742/18 (Trámite automático de Habilitación), lapso en el cual las áreas dependientes de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberán verificar el estado de las condiciones que competen a las mismas, Y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Catastro verifica la titularidad.-

Que el Departamento de Electrotécnica informa que verifica la documentación técnica requerida de la instalación eléctrica y Dirección de Obras Privadas informa que posee planos aprobados e incorporado al padrón tributario.-

Que la Dirección de Control Urbano informa con sugerencia de dar curso favorable al trámite de habilitación.-

Que la oficina de Industria y Comercio informa que ha cumplimentado con el trámite de habilitación, confeccionado el certificado; se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución favorable,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION


ARTÍCULO 1°: Autorízase al Sr. CARLOS ANDRES MILIONE, D.N.I: 20.586.853, **habilitar en forma definitiva** el local bajo el rubro comercial de: **MERCADITO**, sito en calle 91 N° 1309 de la Ciudad de Necochea, previo pago de las Tasas correspondientes.-----

ARTÍCULO 2°: El establecimiento mencionado en el artículo primero se encuadra dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123, Reglamento General 904/78, estando condicionada la actividad al cumplimiento de las normas legales estipulada en el Artículo 3° de la Resolución 207/19.-----

ARTICULO 3°:- Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaria de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido ARCHIVASE.-----  
Km.

REGISTRADO BAJO N° 344

  
GABRIELA GONGORA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

  
Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL